

DECRETO

Expediente nº: 14963/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: ASISTENCIA A MUNICIPIOS. Solicitud de inclusión en la Convocatoria de Subvenciones en Especie a Entidades Locales con población < 2.000 habitantes para la Actualización / Rectificación de Inventarios de Bienes y Derechos.

Decreto de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Administración General y Hacienda.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Rectificación de error material del Decreto núm. 5126, de 8 de noviembre de 2023, de aprobación de Bases de la Convocatoria de Subvenciones en especie para la actualización/rectificación de los Inventarios de Bienes y Derechos de las Entidades Locales de la provincia de Alicante con población inferior a 2.000 habitantes. Anualidad 2024.

Visto que en el Decreto de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Administración General y Hacienda, núm. 5126, de fecha 8 de noviembre de 2023, por el que se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de Subvenciones en especie para la actualización/rectificación de los Inventarios de Bienes y Derechos de las Entidades Locales de la provincia de Alicante con población inferior a 2.000 habitantes. Anualidad 2024" se ha observado error material en la cifra de la población de las entidades locales destinatarias de la subvención indicada en el Asunto y primer párrafo de la parte expositiva del citado Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se faculta a las Administraciones Públicas a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y visto el informe favorable de la Jefa de Servicio de Asistencia Técnica y Económica del Área de Asistencia a Municipios, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas, vengo en disponer:



Vista la propuesta de resolución PR/2023/6663 de 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el ASUNTO y en el primer párrafo de la parte expositiva del Decreto de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Administración General y Hacienda, núm. 5126, de fecha 8 de noviembre de 2023, consistente en el cambio de la cifra de población de las Entidades Locales de la provincia de Alicante destinatarias de la subvención que a continuación se indica:

Donde dice:

"ASUNTO: Bases de la Convocatoria de subvenciones en especie para la actualización/ rectificación de los Inventarios de Bienes y Derechos de las Entidades Locales de la provincia de Alicante con población inferior a 1.000 habitantes. Anualidad 2024.

Sometido a resolución de esta Presidencia la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en especie para la actualización/ rectificación de los Inventarios de Bienes y Derechos de las Entidades Locales de la provincia de Alicante con población inferior a 1.000 habitantes. Anualidad 2024, así como las Bases que regirán la misma, que corresponde a esta Diputación realizar en ejercicio de la competencia de asistencia técnica y económica a los municipios de la provincia recogida en el artículo 36.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local; atendiendo a lo establecido en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y restante normativa aplicable.

(...)"

Debe decir:

"ASUNTO: Bases de la Convocatoria de subvenciones en especie para la actualización/ rectificación de los Inventarios de Bienes y Derechos de las Entidades Locales de la provincia de Alicante con población inferior a 2.000 habitantes. Anualidad 2024.

Sometido a resolución de esta Presidencia la aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en especie para la actualización/rectificación de los Inventarios de Bienes y Derechos de las Entidades Locales de la provincia de Alicante con población inferior a



2.000 habitantes. Anualidad 2024, así como las Bases que regirán la misma, que corresponde a esta Diputación realizar en ejercicio de la competencia de asistencia técnica y económica a los municipios de la provincia recogida en el artículo 36.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local; atendiendo a lo establecido en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y restante normativa aplicable.

(...)”

SEGUNDO.- Mantener en todos sus extremos el resto del decreto de que se trata.

Lo manda y firma la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Administración General y Hacienda, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP nº 150, de fecha 4 de agosto de 2023), y la Secretaría General da fe, de conformidad con el artículo 3.2 del R.D. 128/2018, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

